OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO No. BV-MC-018-2025 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y PAOLA ANDREA AVILA HENRIQUEZ.

Entre los suscritos, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.262.815 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0133 del 6 de marzo del 2025, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 19 de marzo de 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con **NIT 901.034.433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **PAOLA ANDREA AVILA HENRÍQUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.129.518.413, en calidad de Personal natural debidamente inscrita en la DIAN y la Cámara de Comercio con establecimiento de comercio denominado **S Y P SERVICIOS Y PUBLICIDAD BARRANQUILLA** con Matrícula mercantil No. 514.495 hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, suscribió con **PAOLA ANDREA AVILA HENRÍQUEZ**, el "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL EPA BARRANQUILLA VERDE". **b)** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **c)** Que existen razones de interés público y necesidad del servicio que justifican incluir ítems no previstos y adicionar recursos al contrato, teniendo en cuenta la continuidad del suministro de los elementos de publicidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad **d)** Que el día 21 de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicitó al Director General: (i) incluir los siguientes ítems no previstos:

	DESCRIPCIÓN
1	Bolsas Ecológicas 25x20
1	Abanicos de mano en cartulina ecológica 26CMS x 19CMS
1	Rótulos acrílico 25x20
1	Rótulos eco con Vinilo Adhesivo laminado 70cms x 80cms
1	Rótulos en lona impresa 100cms x 100cms
1	Rotulación acrílica 3mm x 90cms x 120cms
1	Cuadernillos de apunte en papel eco tamaño 13cms x 10,5cms x 80 hojas
1	Vasos rotulados
1	Termos rotulados
1	Retablos fotográficos tamaño 60cms x 40cms
1	Juegos didácticos en bon eco tamaño 35cms x 25cms (4x4)
1	Cartillas x 16 todo color en papel eco tamaño 20cms x 13cms
1	Pósters en papel eco tamaño 48cms x 33cms
1	Invitaciones Papel eco ref. Eventos y similares tamaño 16cms x 10cms
1	Llavero Souvenir métrico
1	vinilo decorativo laminado 1mts x 1mts
1	Manillas sublimadas para eventos
1	Kit para colorear x 6 tamaño 24x23 en papel eco

ii) Adicionar: Adicionar la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000**), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la presente adición, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (57.858.000). e)** Que el contrato en mención se encuentra en ejecución, por lo que las partes acuerdan los siguiente**: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor del CONTRATO BV-MC-018-2025, en la suma de: Adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000), Esta Adición se sujeta a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente

modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento**. CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 550 de fecha 13 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS:** Amplíese las pólizas exigidas en el contrato principal por el valor adicional estipulado en el presente acuerdo, de conformidad con la cláusula de póliza del contrato principal. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente otrosí hará parte integral del Contrato No. BV-MC-018-2025 y se entenderá perfeccionado con su firma digital en el SECOP II. Para su ejecución, se requerirá el registro presupuestal correspondiente, la modificación de las garantías contractuales El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la normatividad vigente**.**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, la presente adición y prorroga se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada Contratista.
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Contratista.
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica.